

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1.- Al señor José Cibrán Cibrán, de nacionalidad española,
- 2.- Al señor Kum-Wan Yu, de nacionalidad china,
- 3.- A los señores Hugo Herminio Orizondo Meneses y María del Carmen Díaz Obregón de Orizondo, de nacionalidad cubana,
- 4.- Al señor Luis Enrique Orizondo Díaz, de nacionalidad cubana,
- 5.- Al señor Sun Man So, de nacionalidad británica,
- 6.- Al señor Angel Sakran Ziades, de nacionalidad israelí,
- 7.- Al señor Kin Chin Lin, de nacionalidad china,

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 63-89 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 63-89.

VISTA la Ley No.520 del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- Ministerio Médico Misionero, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1988.

2.- Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1988.

3.- Asociación Nacional de Propietarios de Camiones de Volteos y Volquetes (ASONACABO), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de septiembre de 1988.

4.- Centro para el Desarrollo Enseñanza e Investigación de la Comunicación, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de julio de 1988.

5.- Asociación de Comerciantes de Los Praditos, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de octubre de 1988.

6.- Centro de Entrenamiento Psicopedagógico (CEP), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de agosto de 1988.

7.- Patronato de Lucha contra el Sida (PLUS), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de febrero de 1988.

8.- Asociación de Empresas Industriales de Haina, que tiene su domicilio en la ciudad en Haina, San Cristóbal, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de octubre de 1987.

9.- Asociación Seybana de Productores de Leche, (ASEPROLE), que tiene su domicilio en la ciudad del Seybo, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1988.

10.- Fundación Osaka, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1988.

11.- Fundación Ciencia y Arte, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de noviembre de 1988.

12.- Instituto Nacional de Estudios Sindicales, (INES), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de agosto de 1988.

13.- Asociación Dominicana de Ex-Leo, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de octubre de 1988.

14.- Instituto del Hombre que Triunfa (INSHOTRIUN), que tiene su domicilio en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de septiembre de 1987.

15.- Federación de Empresarios Detallistas del Sur (FEEDESUR), que tiene su domicilio en la ciudad de Barahona, Municipio y Provincia de Barahona, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de marzo de 1986.

16.- Fundación Doctora Ena Lebrón de Alvarez, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de junio de 1988.

17.- Asociación Hogar Ebenezer, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de noviembre de 1988.

18.- Iglesia Triunfante de Jesucristo, que tiene su domicilio en la provincia de Barahona, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de noviembre de 1988.

19.- Centro de Investigaciones Medicoquirúrgicas (C. I. M. Q.), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de junio de 1988.

20.- Templo Bíblico Monte Plata, que tiene su domicilio en el Municipio y Provincia de Monte Plata, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de noviembre de 1988.

21.- Fundación Campo Abierto (FUCAMPO), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de octubre de 1988.

22.- Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de La Altagracia, que tiene su domicilio en Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de junio de 1988.

23.- Asociación Nacional de Profesionales Evangélicos (ANPE), que tiene su domicilio en el Municipio y Provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de agosto de 1988.

24.- Federación Sindical Agraria "Baoba del Piñal" (FESABAPI), que tiene su domicilio en Payita, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de marzo de 1987.

25.- Sociedad Dominicana de Autores, Compositores y Editores de Música (SODACEM), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1988.

26.- Instituto de Capacitación Informática, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1988.

27.- Federación Dominicana de Asociaciones Ecologistas, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de febrero de 1987.

28.- Asociación de Ganaderos de Boruco, que tiene su domicilio en Mao, Valverde, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de marzo de 1980.

29.- Patronato de Auxilio a los Desvalidos (PADES), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de agosto de 1988.

30.- Orfanatorio Eva May Russell, que tiene su domicilio en Monte Plata, Provincia del mismo nombre, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de noviembre de 1988.

31.- Asambleas Misioneras Elim, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de julio de 1987.

32.- Fundación Ciudad Codiana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de julio de 1988.

Artículo 2.- Se modifica el Acápite 4) del Decreto No.454-88 del 26 de septiembre de 1988, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"4) Ministerio Acción Evangelizadora Católica, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1987".

Artículo 3.- Se modifica el Acápite 14, del Decreto No.544-88 del 25 de noviembre de 1988, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"14) Bolsa de Valores De Santo Domingo, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de septiembre de 1988".

Artículo 4.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520 del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER

Dec. No. 64-89 que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.

+

JOAQUÍN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 64-89

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,